

drid. El texto de la citada modificación de la Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/11.489/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia el proyecto de Orden, por la que se regulan los cursos de formación en materia de bienestar animal y se establecen las normas para su homologación

El artículo 24.1.c) de la Ley de Gobierno 50/1997, de 27 de noviembre, establece, en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos, que elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos se les dará audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

La Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de Orden por la que se regulan los cursos de formación en materia de bienestar animal y se establecen las normas para su homologación en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, y en aplicación de lo previsto anteriormente,

RESUELVO

Primero

Dar audiencia, por un plazo de quince días hábiles, a todas las Administraciones Públicas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones que se vean afectadas por el contenido del proyecto de Orden por la que se regulan los cursos de formación en materia de bienestar animal y se establecen las normas para su homologación en la Comunidad de Madrid.

A los efectos de la notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigida a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

La documentación relativa al citado proyecto podrá ser examinada en las dependencias del Área de Protección Animal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la ronda de Atocha, número 17, de Madrid.

Tercero

Las alegaciones al proyecto de Orden, dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se podrán presentar en los Registros de la citada Consejería, así como en los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/35.652/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia el proyecto de Orden por la que se regula la identificación de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid

El artículo 24.1.c) de la Ley de Gobierno 50/1997, de 27 de noviembre, establece, en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos, que elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos se les dará audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

La Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de Orden por la que se regula la identificación de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, y en aplicación de lo previsto anteriormente,

RESUELVO

Primero

Dar audiencia, por un plazo de quince días hábiles, a todas las Administraciones Públicas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones que se vean afectadas por el contenido del proyecto de Orden por la que se regula la identificación de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

A los efectos de la notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigida a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

La documentación relativa al citado proyecto podrá ser examinada en las dependencias del Área de Protección Animal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la ronda de Atocha, número 17, de Madrid.

Tercero

Las alegaciones al proyecto de Orden, dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se podrán presentar en los Registros de la citada Consejería, así como en los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/35.651/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia el proyecto de Orden, por la que se desarrolla el régimen de las normas de recogida de animales abandonados en la Comunidad de Madrid.